ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y BRASIL (ACUERDO Nº 14)

ALADI/AAP.CE/14.3
28 de junio de 1991

Tercer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen modificar el Acuerdo de Complementación Económica nº 14 concertado entre ambos países, en los términos que a continuación se establecen:

Artículo 1º.- La República Argentina exonerará del pago del gravamen sobre Fletes de Transporte Internacional de Exportación e Importación establecido por la ley 23.103 y disposiciones conexas, a las importaciones originarias de la República Federativa del Brasil y a las exportaciones destinadas a ese país.

Artículo 2º.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Raúl Eduardo Carignano

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Rubens Antonio Barbosa